

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FORTAMUNDF



20 22

FORMATO
CONAC



Gobierno
de **Tehuacán**
Desarrollo y futuro >

NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN

1.1 Nombre de la evaluación:

Evaluación específica del desempeño del Fondo de Aportaciones el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):

01 de octubre de 2023

1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):

31 de diciembre de 2023

1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:

Nombre:

Unidad administrativa:

José Luis Ranulfo Morales Martínez

Contraloría Municipal

1.5 Objetivo general de la evaluación:

Valorar el desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aplicado a nivel municipal durante el ejercicio fiscal que se evalúa, y mediante este análisis sistemático, generar información útil para mejorar la gestión, resultados y rendición de cuentas de dichos recursos públicos federales.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos del FORTAMUNDF realizada por el municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos del fondo.
- Analizar la orientación a resultados de los recursos del Fondo en el ejercicio fiscal 2022, con base en la información del desempeño generada por el municipio.
- Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables al fondo, por parte del municipio.
- Valorar la calidad de la información que el municipio generó para dar seguimiento a los recursos del Fondo, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
- Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
- Identificar Aspectos Susceptibles de Mejora y generar recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño del Fondo.
- Identificar los hallazgos que puedan ser replicados en otros municipios dentro de un sistema de mejora continua.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La Evaluación Específica del Desempeño del FORTAMUNDF 2022, se estructura de acuerdo a los Términos de Referencia publicados por la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Puebla, mediante el Programa Anual de Evaluación 2023 publicado en la página WEB oficial del gobierno <http://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/metodologias>

La aplicación de los presentes Términos de Referencia (TdR) requiere la aplicación de un apartado de descripción del Fondo, guiado por 6 características básicas, así como de 6 secciones temáticas conformadas por un total de 23 preguntas de análisis, mismas que sustentarán y justificarán la evaluación del desempeño del municipio de Tehuacán; dichas preguntas se conforman por 14 preguntas de respuesta cerrada y 9 de respuesta abierta, tal y como se señala en la tabla:

Tabla. Contenido para el análisis y valoración del FORTAMUNDF 2022				
No.	Sección	Preguntas	Subtotal	Ponderación
	Características Generales del Fondo	a - e		
A	Justificación de la creación y del diseño del programa	1 - 5	5	5
B	Planeación estratégica y contribución	6 - 8	3	3
C	Participación Social, Transparencia y Rendición de cuentas	9 - 17	9	9
D	Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa	18 - 19	2	1
E	Orientación y medición de resultados	20	1	1
F	Evaluación de los Recursos Transferidos	21 - 23	3	2
	Total		23	23 -100%

Fuente: Gobierno del Estado de Puebla (2023) Términos de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2022, página 40.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios

Entrevistas X

Formatos

Otros: Especifique: Información publicada por dependencias e instituciones oficiales como CONEVAL, SHCP, INEGI, el H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla en sus portales oficiales e información proporcionada por los funcionarios municipales encargados de la operación del FORTAMUNDF.

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

El análisis y valoración sistemática del fondo debe realizarse mediante un método mixto que implica:

Trabajo de gabinete, el cual se define como “el conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras”. Por lo tanto, dicho trabajo se lleva a cabo con base en la información y evidencias documentales proporcionadas por los servidores públicos municipales responsables de la gestión de las aportaciones en el municipio, así como la derivada de investigar en los Portales Oficiales de Internet del Gobierno Estatal o Municipal y Plataformas del Gobierno Federal que en su caso aplique; por lo que resulta conveniente para el municipio nombrar a una unidad específica como “Coordinadora de la evaluación”, con el objetivo de que ésta funja como enlace institucional ante los involucrados y el evaluador externo durante todo el proceso de evaluación.

Trabajo de campo, el cual consiste en la formulación y aplicación de entrevistas, así como la realización de reuniones de trabajo con los servidores públicos municipales involucrados en los procesos de gestión del fondo, los cuales deben ser convocadas por el evaluador externo en función de las necesidades de información complementarias que se requieran para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas de cada sección temática.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

Con base en el análisis de cada sección temática, se identificaron los siguientes hallazgos:

- 1 El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024 del municipio de Tehuacán no establece la atención de problemáticas vinculadas a la modernización de los sistemas de recaudación y al pago de derechos y aprovechamientos por conceptos de agua y descargas residuales.
- 2 El programa presupuestario FORTAMUN no describe algún componente para el objetivo de recaudación de impuestos.
- 3 En los árboles de problemas y objetivos de los Ejes 3 y 4 se identifican claramente los efectos en el tema de seguridad pública, conforme a lo que señala la Metodología del Marco Lógico (MML). No obstante, en el Pp de la Dirección de Obras se observó una oportunidad de mejora en la lógica vertical de las causas definidas en el árbol de problemas.
- 4 Aunque existe un eje que contempla la relación con el objetivo de la recaudación de impuestos, no se identifica dentro de un programa presupuestario.
- 5 En el Plan Municipal se diseñó y consideró tres Ejes u objetivos específico, en los cuales es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, y Actividades). La redacción de dichos elementos es la adecuada, pues que se realizó conforme a la MML, señalando puntualmente las carencias que, posteriormente, se convirtieron en objetivos.
- 6 El Ayuntamiento de Tehuacán no presenta evidencia sobre los informes de seguimiento y resultados en la ejecución de los recursos aplicados al FORTAMUN-DF.
- 7 Los indicadores de los programas financiados con los fondos del FORTAMUN carecen de los siguientes elementos: línea y año base.
- 8 No se encontraron en la plataforma oficial del Ayuntamiento la publicación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios y el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.
- 9 Existe normatividad adicional que no fue mencionada durante las entrevistas, como la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Puebla, no obstante, se hizo evidente su cumplimiento y atención en la atención de los reportes trimestrales ante el SRFT, en la implementación de evaluaciones de desempeño de los recursos del Fondo ejecutados en 2021 y su publicación en el portal oficial del Ayuntamiento.
- 10 Se identificaron 5 procedimientos relacionados con la recepción, seguimiento y atención de peticiones o solicitudes ciudadanas. Ninguno de los procesos verificados, cumple al 100% las características establecidas en la pregunta 10, sobre todo por la inaccesibilidad de los formatos aprobados para llevar a cabo dicha petición o solicitud.
- 11 El Ayuntamiento cumplió parcialmente con las obligaciones en materia de transparencia específicas del Fondo. En específico se halló cumplimiento en la publicación de los programas presupuestarios, el resultado de las evaluaciones practicadas a los recursos del Ramo 33 y los informes realizados ante el SRFT.
- 12 El Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán entregó al equipo consultor el documento del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, dentro del apartado 9 Cronograma de trabajo se puede verificar la existencia del calendario donde se establecieron las actividades y responsables de la captura de indicadores y publicación de los resultados de los indicadores de los programas presupuestarios.
- 13 Se tuvo evidencia sobre los reportes del programa presupuestario mismo que se dieron a conocer de manera trimestral a las áreas de la Dirección de Obras Públicas y Seguridad Pública responsables de llevar a cabo el ejercicio del FORTAMUNDF, con este documento se evidencia que se informó en tiempo y forma los resultados obtenidos en los reportes del programa presupuestario del fondo evaluado, mismo que coincide con respecto al cumplimiento del calendario establecido en el PAE 2022.
- 14 El Ayuntamiento reportó únicamente tres trimestres en el SRFT, atendiendo los tres módulos; destino del gasto, ejercicio del gasto e indicadores. Durante el primer trimestre no se observó la atención al módulo de Destino del Gasto.
- 15 Los funcionarios del Ayuntamiento y la ciudadanía del municipio de Tehuacán, cuentan con elementos que permiten corroborar si el monto de los recursos asignados son congruentes con la fórmula de distribución establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

- 16 Las obras ejecutadas con recursos del Fondo evaluado, no se ejercieron en todos los rubros que indica el artículo 37 de la LCF, asimismo, los montos difieren entre lo ejercido y lo asignado por el ACUERDO de la Directora de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.
- 17 En algunos casos, las obras y acciones no contribuyeron al cumplimiento de los objetivos, es decir no se alcanzó la meta programada; como en el caso del C2 Acciones vinculadas directamente a la seguridad pública municipal realizadas; en este sentido, la A2 Equipar dos aulas para la academia de policías, no se cumplió la meta programada. Asimismo, Con respecto al C3 Obras de infraestructura urbana ejecutadas, en la A1 Construir, rehabilitar y/o mejorar 32 obras de mejora a la urbanización mediante vías de comunicación del municipio y juntas auxiliares, se rebasó la meta a 156% ya que se realizaron 50 obras. En lo que se refiere a la A2 Construir, rehabilitar y/o mejorar 3 obras de edificación, el porcentaje aumentó en 133%.
- 18 El Municipio de Tehuacán presentó evidencia que permite afirmar que los funcionarios implementaron fichas técnicas de indicadores que apoyan la medición, el seguimiento y el cumplimiento de los objetivos indicados en el programa presupuestarios FORTAMUN y Seguridad Pública, con ello se puede contar con información clara y oportuna, sobre el ejercicio de los recursos aplicados al fondo evaluado.
- 19 Con la información generada por el Ayuntamiento no es posible cuantificar con certeza el total de la población objetivo del Fondo, ya que no se cuenta con padrones de beneficiarios y una metodología robusta para el cálculo de los beneficiarios.
- 20 De acuerdo con el Programa Presupuestario FORTAMUN, específicamente en el Componente 3 se programaron 4 actividades que suman un total de 40 obras, sin embargo en lo realizado se observaron 59 obras y de acuerdo con lo reportado en el SFRT fueron 41 obras, lo que significa que en grado de cumplimiento para el Pp es de 148%, mientras que respecto al SRFT es de 103%, por lo que podemos afirmar que existe congruencia entre las actividades proyectadas en el Programa Presupuestario y las efectivamente realizadas.
- 21 Con fecha 15 de octubre de 2022, dando cumplimiento a los artículos 91, fracción LI y 110 de la Ley Orgánica Municipal el titular del Ayuntamiento Municipal, presentó ante el cabildo municipal su segundo informe de gobierno. Dicho informe, hizo del conocimiento de la ciudadanía las diversas obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal que se evalúa.
- 22 Se observó que el Ayuntamiento informó trimestralmente los avances en el cumplimiento de las metas de cada uno de los indicadores de desempeño contenidos en los programas presupuestarios, para lo cual se estableció una metodología clara contenida en el programa anual de evaluación. El informe final de los programas presupuestarios fue entregado a la Auditoría Superior del Estado y publicado en el portal oficial del Ayuntamiento.
- 23 Se tuvo evidencia sobre la elaboración y entrega de la Cuenta de la Hacienda Pública, misma que fue entregada a la Auditoría Superior del Estado de Puebla el 28 de abril de 2023. La Cuenta Pública puede ser consultada en el portal oficial del Ayuntamiento. (<https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Administracion%202021-2024/CUENTA%20PUBLICA%20CARGA.pdf>).
- 24 El Ayuntamiento llevó a cabo evaluaciones del desempeño de cada una de las aportaciones federales transferidas al municipio. Dichas evaluaciones se realizaron observando los “Términos de Referencia para la Evaluación del Tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2022 y Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2022”. Esto fue posible constatarlo, ya que los resultados de las evaluaciones fueron publicados a través del formato CONAC, en el portal oficial del Ayuntamiento del municipio de Tehuacán.
- 25 Con fecha 23 de mayo de 2023, las evaluaciones practicadas a las aportaciones federales, fueron determinadas como “Congruentes” por parte de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.
- 26 El municipio de Tehuacán, no implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones

2.2.1 Fortalezas:

Las fortalezas identificadas se señalan a continuación:

- 1 El Ayuntamiento detectó de manera general la población objetivo, dicho análisis se nutrió de fuentes oficiales tales como el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y la Fiscalía General del Estado.
- 2 En el Plan Municipal se diseñó y consideró tres Ejes u objetivos específico, en los cuales es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, y Actividades). La redacción de dichos elementos es la adecuada, pues que se realizó conforme a la MML, señalando puntualmente las carencias que, posteriormente, se convirtieron en objetivos.
- 3 El Ayuntamiento cumplió parcialmente con las obligaciones en materia de transparencia específicas del Fondo. En específico se halló cumplimiento en la publicación de los programas presupuestarios, el resultado de las evaluaciones practicadas a los recursos del Ramo 33 y los informes realizados ante el SRFT.
- 4 El Ayuntamiento contó con un Pp, específico mediante el cual: programó los recursos del Fondo, así mismo establece una Unidad Responsable que dé cumplimiento a los objetivos planteados y configuró 7 indicadores con elementos suficientes para determinar su pertinencia en torno a la medición en el cumplimiento de las metas planteadas.
- 5 El Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán entregó al equipo consultor el documento del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, dentro del apartado 9 Cronograma de trabajo se puede verificar la existencia del calendario donde se establecieron las actividades y responsables de la captura de indicadores y publicación de los resultados de los indicadores de los programas presupuestarios. Se tuvo evidencia sobre los reportes del programa presupuestario mismo que se dieron a conocer de manera trimestral a las áreas de la Dirección de Obras Públicas y Seguridad Pública responsables de llevar a cabo el ejercicio del FORTAMUNDF, con este documento se evidencia que se informó en tiempo y forma los resultados obtenidos en los reportes del programa presupuestario del fondo evaluado, mismo que coincide con respecto al cumplimiento del calendario establecido en el PAE 2022.
- 6 Los funcionarios del Ayuntamiento y la ciudadanía del municipio de Tehuacán, cuentan con elementos que permiten corroborar si el monto de los recursos asignados son congruentes con la fórmula de distribución establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.
- 7 El Municipio de Tehuacán presentó evidencia que señale la implementación de las fichas técnicas de indicadores que apoyan la medición, el seguimiento y el cumplimiento de los objetivos indicados en el programa presupuestarios FORTAMUN y Seguridad Pública, con ello se puede contar con información clara y oportuna, sobre el ejercicio de los recursos aplicados al fondo evaluado.
- 8 De acuerdo con el Programa Presupuestario FORTAMUN, específicamente en el Componente 3 se programaron 4 actividades que suman un total de 40 obras, sin embargo en lo realizado se observaron 59 obras y de acuerdo con lo reportado en el SFRT fueron 41 obras, lo que significa que en grado de cumplimiento para el Pp es de 148%, mientras que respecto al SRFT es de 103%, por lo que podemos afirmar que existe congruencia entre las actividades proyectadas en el Programa Presupuestario y las efectivamente realizadas.
- 9 Con fecha 15 de octubre de 2022, dando cumplimiento a los artículos 91, fracción LI y 110 de la Ley Orgánica Municipal el titular del Ayuntamiento Municipal, presentó ante el cabildo municipal su segundo informe de gobierno. Dicho informe, hizo del conocimiento de la ciudadanía las diversas obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal que se evalúa. Se observó que el Ayuntamiento informó trimestralmente los avances en el cumplimiento de las metas de cada uno de los indicadores de desempeño contenidos en los programas presupuestarios, para lo cual se estableció una metodología clara contenida en el programa anual de evaluación. El informe final de los programas presupuestarios fue entregado a la Auditoría Superior del Estado y publicado en el portal oficial del Ayuntamiento.
- 10 Se tuvo evidencia sobre la elaboración y entrega de la Cuenta de la Hacienda Pública, misma que fue entregada a la Auditoría Superior del Estado de Puebla el 28 de abril de 2023. La Cuenta Pública puede ser consultada en el portal oficial del Ayuntamiento. (<https://transparencia.tehuacan.gob.mx/media/files/Administracion%202021-2024/CUENTA%20PUBLICA%20CARGA.pdf>).

- 11 El Ayuntamiento llevó a cabo evaluaciones del desempeño de cada una de las aportaciones federales transferidas al municipio. Dichas evaluaciones se realizaron observando los “Términos de Referencia para la Evaluación del Tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 2022 y Términos de Referencia para la Evaluación de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2022”. Esto fue posible constatarlo, ya que los resultados de las evaluaciones fueron publicados a través del formato CONAC, en el portal oficial del Ayuntamiento del municipio de Tehuacán.
- 12 Con fecha 23 de mayo de 2023, las evaluaciones practicadas a las aportaciones federales, fueron determinadas como “Congruentes” por parte de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.

2.2.2 Oportunidades:

Las Oportunidades identificadas se mencionan a continuación:

- 1 Incorporar en el diagnóstico municipal, los objetivos de la modernización de los sistemas de recaudación y al pago de derechos y aprovechamientos por conceptos de agua y descargas residuales, mismos que de acuerdo con objetivos que señala la Ley de Coordinación Fiscal para el programa de FORTAMUNDF son prioritarios para el desarrollo del programa que permiten beneficiar a la ciudadanía.
- 2 Incluir en el programa presupuestario FORTAMUN, un componente que describa la recaudación de impuestos o dejarlo como una actividad dentro del componente 1
- 3 y de esa manera corresponder con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.
- 4 Utilizar la Metodología del Marco Lógico e integrar y diseñar árboles de problemas y objetivo, que observen una lógica vertical robusta.
- 5 Es necesario identificar de manera más puntual y desagregada, tanto por zonas como por tipo, a la población donde los índices delictivos son más altos.
- 6 Se sugiere que dentro del programa presupuestario se incluya la modernización de la recaudación de impuestos.
- 7 Es preciso mejorar la redacción del Componentes 1 y 2, a fin de no caer en confusiones; pues los verbos recaen erróneamente sobre el sustantivo incorrecto.
- 8 Presentar los informes de seguimiento y resultados en la ejecución de los recursos aplicados al FORTAMUN-DF, a través del COPLADEMUN y publicar los resultados de dicho mecanismo de participación en los portales oficiales del Ayuntamiento.
- 9 Procurar que los indicadores de cada uno de los niveles de los programas presupuestarios cuenten con todos los elementos que exige la Guía para el diseño y construcción de indicadores, publicada por el CONAC. En específico, dotarlos de una línea y año base.
- 10 Verificar los apartados u obligaciones en materia de transparencia en los cuales se tiene oportunidad de alcanzar el 100% del cumplimiento, a efecto de mejorar la transparencia relacionada con el ejercicio del Fondo. Por ejemplo, es preciso publicar los padrones de beneficiarios y los reportes trimestrales derivados del SRFT anualmente.
- 11 Se recomienda fortalecer los procesos mediante los cuales es posible para la ciudadanía solicitar alguna intervención susceptible de ser financiada con los recursos del FORTAMUNDF. Es necesario formalizar un formato que considere las características de elegibilidad del Fondo y procurar su máxima publicidad a través del portal oficial del Ayuntamiento.
- 12 Es necesario verificar que en cada ejercicio fiscal en el portal oficial del Ayuntamiento sean publicados: los reportes trimestrales del SRFT, los mecanismos de participación ciudadana (sesiones de COPLADEMUN), los Programas Presupuestarios y el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos y el resultado de las evaluaciones practicadas a los recursos del Ramo 33.
- 13 Es preciso establecer para cada indicador una línea base mediante la cual se posible establecer un punto de partida que permita conocer el origen de la medición del mismo y compararlo en el tiempo.
- 14 Se sugiere establecer procesos de planeación multianuales, a efecto de contar recursos comprometidos desde el primer trimestre del ejercicio. De forma específica se propone instrumentar un banco de proyectos municipal, posibilitando contar con proyectos ejecutivos completos en cualquier momento. Considerando las solicitudes de la ciudadanía y los programas anuales de obra.

- 15 Ejercer los recursos enfocados en los objetivos de gasto del FORTAMUNDF.
- 16 Se sugiere implementar una metodología para calcular los beneficiarios del Fondo, así como conformar padrones de beneficiarios de cada obra y acción financiada con los recursos del FORTMAMUNDF.
- 17 Se observa una oportunidad de mejora en cuanto a fortalecer la descripción del informe de gobierno, haciendo mención de las fuentes de financiamiento utilizadas, así como la forma que fueron priorizadas las mismas.
- 18 Integrar en el Plan de Trabajo Anual 2023 y posteriores, las actividades para implementar los ASM de las evaluación anteriores y posteriores.

2.2.3 Debilidades:

Se identificaron las siguientes Debilidades:

- 1 El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024 del municipio de Tehuacán no establece la atención de problemáticas vinculadas a la modernización de los sistemas de recaudación y al pago de derechos y aprovechamientos por conceptos de agua y descargas residuales.
- 2 El programa presupuestario FORTAMUN no describe algún componente para el objetivo de recaudación de impuestos.
- 3 En los árboles de problemas y objetivos de los Ejes 3 y 4 se identifican claramente los efectos en el tema de seguridad pública, conforme a lo que señala la Metodología del Marco Lógico (MML).
- 4 No obstante, en el Pp de la Dirección de Obras se observó una oportunidad de mejora en la lógica vertical de las causas definidas en el árbol de problemas.
- 5 Aunque existe un eje que contempla la relación con el objetivo de la recaudación de impuestos, no se identifica dentro de un programa presupuestario
- 6 El Ayuntamiento de Tehuacán no presenta evidencia sobre los informes de seguimiento y resultados en la ejecución de los recursos aplicados al FORTAMUN-DF.
- 7 Los indicadores de los programas financiados con los fondos del FORTAMUN carecen de los siguientes elementos: línea y año base.
- 8 No se encontraron en la plataforma oficial del Ayuntamiento la publicación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios y el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal. Existe normatividad adicional que no fue mencionada durante las entrevistas, como la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Puebla, no obstante, se hizo evidente su cumplimiento y atención en la atención de los reportes trimestrales ante el SRFT, en la implementación de evaluaciones de desempeño de los recursos del Fondo ejecutados en 2021 y su publicación en el portal oficial del Ayuntamiento.
- 9 Se identificaron 5 procedimientos relacionados con la recepción, seguimiento y atención de peticiones o solicitudes ciudadanas. Ninguno de los procesos verificados, cumple al 100% las características establecidas en la pregunta 10, sobre todo por la inaccesibilidad de los formatos aprobados para llevar a cabo dicha petición o solicitud.
- 10 El Ayuntamiento reportó únicamente tres trimestres en el SRFT, atendiendo los tres módulos; destino del gasto, ejercicio del gasto e indicadores. Durante el primer trimestre no se observó la atención al módulo de Destino del Gasto.
- 11 Las obras ejecutadas con recursos del Fondo evaluado, no se ejercieron en todos los rubros que indica el artículo 37 de la LCF, asimismo, los montos difieren entre lo ejercido y lo asignado por el ACUERDO de la Directora de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.
- 12 Con la información generada por el Ayuntamiento no es posible cuantificar con certeza el total de la población objetivo del Fondo, ya que no se cuenta con padrones de beneficiarios y una metodología robusta para el cálculo de los beneficiarios.
- 13 El municipio de Tehuacán, no implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

2.2.4 Amenazas:

Las Amenazas identificadas se describen a continuación:

- 1 La normatividad aplicable al Fondo sufre cambios de fondo.
- 2 La población no manifiesta interés en conocer a detalle los resultados del Fondo.
- 3 Se presentan fenómenos sociales, biológicos o naturales que obligan a cambiar las metas del Fondo.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Generales

- En el análisis del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024 del municipio de Tehuacán, se evidencian deficiencias significativas en la atención de problemáticas cruciales para el desarrollo, como lo es la ausencia de consideraciones sobre la modernización de sistemas de recaudación y el pago de derechos relacionados con el agua y descargas residuales, junto con la falta de descripción de componentes para el objetivo de recaudación de impuestos en el programa presupuestario FORTAMUN, reflejan una carencia en la planificación integral de políticas financieras y fiscales.
- La discrepancia entre los árboles de problemas y objetivos de los Ejes 3 y 4, especialmente en la Dirección de Obras, señala una oportunidad de mejora en la lógica vertical de las causas definidas en el árbol de problemas. Aunque el diseño de los tres Ejes en el PMD parece seguir la Metodología del Marco Lógico, la falta de identificación de programas presupuestarios para el objetivo de recaudación de impuestos plantea oportunidades de mejora
- Por otro lado, la revisión de la transparencia y el cumplimiento normativo presenta aspectos positivos, como la atención a normativas específicas y la entrega de informes trimestrales. Sin embargo, la falta de accesibilidad en los procedimientos relacionados con las solicitudes ciudadanas y la discrepancia entre los montos asignados y ejercidos en las obras ejecutadas plantean desafíos en la eficiencia y la rendición de cuentas.
- Justificación de la Creación y del Diseño del Programa
- En el Plan Municipal de Tehuacán, se destaca la adecuada redacción y diseño de los objetivos específicos del PP FORTAMUN, que incluyen un resumen narrativo acorde con la Metodología del Marco Lógico (MML). La redacción identifica claramente el Fin, Propósito y Actividades, señalando de manera puntual las carencias que posteriormente se convirtieron en objetivos. Sin embargo, se reconoce la necesidad de mejorar la redacción en los Componentes 1 y 2 para evitar confusiones, ya que los verbos están dirigidos erróneamente hacia el sustantivo incorrecto.
- En cuanto a la gestión de recursos del FORTAMUNDF, se observa una carencia de evidencia por parte del Ayuntamiento de Tehuacán en informes de seguimiento y resultados con respecto a las obras y acciones realizadas. Se sugiere presentar estos informes a través del COPLADEMUN y publicar los resultados en los portales oficiales del Ayuntamiento. Además, se destaca la falta de elementos esenciales como línea y año base en los indicadores de programas financiados con fondos del FORTAMUN, y se recomienda ajustarse a la Guía para el diseño y construcción de indicadores del CONAC para asegurar una presentación completa y efectiva de los indicadores.

Planeación Estratégica y Contribución

- En la evaluación del Ayuntamiento de Tehuacán, se observa oportunidades en lo relativo a la publicación en la plataforma oficial de normatividad importante como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación. Aunque se destaca el cumplimiento de normativas adicionales no mencionadas durante las entrevistas, como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Puebla, se sugiere verificar y mejorar la transparencia, incluyendo la publicación anual de reportes trimestrales, padrones de beneficiarios y mecanismos de participación ciudadana.
- En el ámbito de los procedimientos relacionados con peticiones ciudadanas, se identificaron deficiencias en los formatos aprobados, lo que requiere una revisión y mejora para facilitar la accesibilidad. En cuanto al cumplimiento de la transparencia específica del Fondo, se enfatiza la necesidad de publicar informes trimestrales, mecanismos de participación ciudadana y resultados de evaluaciones practicadas a los recursos del Ramo 33 en el portal oficial del Ayuntamiento.
- Además, se advierte una oportunidad de mejora en cuanto a la atención de objetivos relacionados con el incremento a la recaudación y modernización de los sistemas de recaudación considerados en la Ley de Coordinación Fiscal. La sugerencia específica apunta a enfocar los recursos según los objetivos de gasto del FORTAMUNDF y mejorar la metodología para calcular metas de indicadores, considerando experiencias pasadas y la disponibilidad de recursos.

Participación Social, Transparencia y Rendición de Cuentas

- El Ayuntamiento de Tehuacán cumplió parcialmente con las obligaciones de transparencia específicas del Fondo, destacando el cumplimiento en la publicación de programas presupuestarios, evaluaciones del Ramo 33 y los informes ante el SRFT. Sin embargo, se insta a verificar áreas de oportunidad para alcanzar el 100% de cumplimiento, enfocándose en la publicación de padrones de beneficiarios y reportes trimestrales. Se reconoce la existencia de un Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, con un cronograma detallado, y la entrega trimestral de reportes del programa presupuestario, evidenciando cumplimiento con el calendario del PAE.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

Programación y Seguimiento del Cumplimiento del Programa

- El Municipio de Tehuacán ha presentado pruebas que respaldan la implementación de fichas técnicas de indicadores destinadas a medir, seguir y cumplir los objetivos establecidos en los programas presupuestarios FORTAMUN y Seguridad Pública. Estas fichas técnicas proporcionan información clara y oportuna sobre la ejecución de los recursos aplicados al fondo evaluado. Sin embargo, se sugiere la necesidad de implementar una metodología que permita calcular con precisión el número de beneficiarios del Fondo y formar padrones específicos para cada obra y acción financiada por los recursos del FORTAMUNDF.
- A pesar de la evidencia presentada, se destaca que la información generada por el Ayuntamiento no permite una cuantificación certera de la población objetivo del Fondo. Esta limitación se atribuye a la falta de padrones de beneficiarios y a la ausencia de una metodología sólida para calcular de manera precisa el alcance de los beneficiarios. En consecuencia, la sugerencia apunta a fortalecer estos aspectos para garantizar una evaluación más completa y precisa de la efectividad y el impacto de los recursos aplicados.

Orientación y Medición de Resultados

- El Programa Presupuestario FORTAMUN, en su Componente 3, proyectó inicialmente 4 actividades para un total de 40 obras, pero la ejecución reveló la realización de 59 obras. Según el informe del SFRT, se llevaron a cabo 41 obras, resultando en un grado de cumplimiento del 148% para el Programa Presupuestario y del 103% para el SRFT. Esta discrepancia destaca la necesidad de una evaluación más precisa y consistente en la planificación y ejecución de actividades presupuestarias.
- Por otro lado, se destaca que el Ayuntamiento de Tehuacán presentó su segundo informe de gobierno el 15 de octubre de 2022, cumpliendo con los requisitos legales. El informe hizo público el detalle de las obras y acciones realizadas durante el ejercicio fiscal evaluado. Por otra parte, se presentaron los informes correspondientes a los avances de los programas presupuestarios informando trimestralmente sobre el progreso de los indicadores de desempeño establecidos en los programas presupuestarios. Sin embargo, se señala una oportunidad de mejora al sugerir fortalecer la descripción del informe de gobierno, incluyendo información sobre las fuentes de financiamiento utilizadas y la forma en que se priorizaron. Además, se destaca la evidencia de la entrega de la Cuenta de la Hacienda Pública, proporcionando transparencia en la gestión financiera y permitiendo su consulta en el portal oficial del Ayuntamiento.

Evaluación de los Recursos Transferidos

- El Ayuntamiento de Tehuacán realizó evaluaciones del desempeño de las aportaciones federales recibidas, siguiendo los Términos de Referencia establecidos para las evaluaciones específicas de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM-DF) y para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF) del año 2022. Estos resultados fueron publicados en el formato CONAC, disponible en el portal oficial del Ayuntamiento. Con fecha 23 de mayo de 2023, la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla determinó que las evaluaciones realizadas a las aportaciones federales fueron “Congruentes”, indicando una alineación satisfactoria entre los resultados obtenidos y los objetivos planteados.
- A pesar de este logro, se identifica una área de oportunidad, ya que el municipio de Tehuacán no implementó mecanismos para dar seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones. Se recomienda integrar en el Plan de Trabajo Anual para el año 2023 y los sucesivos, actividades específicas para abordar y mejorar los aspectos identificados como susceptibles de mejora en las evaluaciones anteriores y futuras, fortaleciendo así el ciclo de mejora continua en la gestión de los recursos federales.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

Como resultado del análisis y valoración realizada en cada sección temática, y a fin mejorar los procesos de gestión del Fondo, se recomienda lo siguiente:

- | | |
|---|---|
| 1 | Incorporar en el diagnóstico municipal, los objetivos de la modernización de los sistemas de recaudación y al pago de derechos y aprovechamientos por conceptos de agua y descargas residuales, mismos que de acuerdo con objetivos que señala la Ley de Coordinación Fiscal para el programa de FORTAMUNDF son prioritarios para el desarrollo del programa que permiten beneficiar a la ciudadanía. |
| 2 | Incluir en el programa presupuestario FORTAMUN, un componente que describa la recaudación de impuestos o dejarlo como una actividad dentro del componente 1 y de esa manera corresponder con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37. |
| 3 | Utilizar la Metodología del Marco Lógico e integrar y diseñar árboles de problemas y objetivo, que observen una lógica vertical robusta. |
| 4 | Es necesario identificar de manera más puntual y desagregada, tanto por zonas como por tipo, a la población donde los índices delictivos son más altos. |

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

- 5 Se sugiere que dentro del programa presupuestario se incluya la modernización de la recaudación de impuestos.
- 6 Utilizar la Metodología del Marco Lógico (MML) e Integrar árboles de problemas y objetivos dentro del Plan Municipal de Desarrollo específico para el FORTAMUNDF.
- 7 Es preciso mejorar la redacción del Componentes 1 y 2 del PP FORTAMUN, a fin de no caer en confusiones; pues los verbos recaen erróneamente sobre el sustantivo incorrecto.
- 8 Presentar los informes de seguimiento y resultados en la ejecución de los recursos aplicados al FORTAMUN-DF, a través del COPLADEMUN y publicar los resultados de dicho mecanismo de participación en los portales oficiales del Ayuntamiento.
- 9 Procurar que los indicadores de cada uno de los niveles de los programas presupuestarios cuenten con todos los elementos que exige la Guía para el diseño y construcción de indicadores, publicada por el CONAC. En específico, dotarlos de una línea y año base.
- 10 Verificar los apartados u obligaciones en materia de transparencia en los cuales se tiene oportunidad de alcanzar el 100% del cumplimiento, a efecto de mejorar la transparencia relacionada con el ejercicio del Fondo. Por ejemplo, es preciso publicar los padrones de beneficiarios y los reportes trimestrales derivados del SRFT anualmente.
- 11 Se recomienda fortalecer los procesos mediante los cuales es posible para la ciudadanía solicitar alguna intervención susceptible de ser financiada con los recursos del FORTAMUNDF. Es necesario formalizar un formato que considere las características de elegibilidad del Fondo y procurar su máxima publicidad a través del portal oficial del Ayuntamiento.
- 12 Es necesario verificar que en cada ejercicio fiscal en el portal oficial del Ayuntamiento sean publicados: los reportes trimestrales del SRFT, los mecanismos de participación ciudadana (sesiones de COPLADEMUN), los Programas Presupuestarios y el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos y el resultado de las evaluaciones practicadas a los recursos del Ramo 33.
- 13 Se sugiere establecer procesos de planeación multianuales, a efecto de contar recursos comprometidos desde el primer trimestre del ejercicio. De forma específica se propone instrumentar un banco de proyectos municipal, posibilitando contar con proyectos ejecutivos completos en cualquier momento. Considerando las solicitudes de la ciudadanía y los programas anuales de obra.
- 14 Ejercer los recursos enfocados en los objetivos de gasto del FORTAMUNDF.
- 15 Es preciso fortalecer la metodología mediante la cual se calculan las metas de cada indicador, considerando el comportamiento en ejercicios pasados y la disponibilidad de recursos, a efectos de evitar incumplimientos en las metas o superarlas ampliamente (+120%).
- 16 Se sugiere implementar una metodología para calcular los beneficiarios del Fondo, así como conformar padrones de beneficiarios de cada obra y acción financiada con los recursos del FORTAMUNDF.
- 17 Se observa una oportunidad de mejora en cuanto a fortalecer la descripción del informe de gobierno, haciendo mención de las fuentes de financiamiento utilizadas, así como la forma que fueron priorizadas las mismas.
- 18 Integrar en el Plan de Trabajo Anual 2023 y posteriores, las actividades para implementar los ASM de las evaluaciones anteriores y posteriores.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

Mtro. José Carlos Piña Roldán

4.2 Cargo:

Coordinador de la Evaluación

4.3 Institución a la que pertenece:

Straverum Consultores Estratégicos S. DE R.L. DE C.V.

4.4 Principales colaboradores:

Lic. María del Pilar López Montiel

Dr. Adolfo Federico Herrera García

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: 4.6 Teléfono (con clave lada):

straverum.consultores@gmail.com

222 2622385

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022

5.2 Siglas: FORTAMUNDF

5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Hacienda y Crédito Público

5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Poder Ejecutivo_X_ Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___

5.5 Ambito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):

Federal_X_ Estatal___ Local___

5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s)

5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Dirección de Obras Públicas y Seguridad Pública

5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):

Nombre: Emmanuel Vázquez León

Teléfono: 238383500

Correo electrónico: obraspublicas@tehuacan.gob.mx

Unidad administrativa: Dirección de Obras Públicas

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1. Adjudicación directa

6.1.2. Invitación a tres

6.1.3. Licitación Pública Nacional

6.1.4 Licitación Pública Internacional

6.1.5 Otro:

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

Contraloría Municipal

6.3 Costo total de la evaluación:

\$ 140,0000.00 IVA incluido

6.4

Fuente de financiamiento :

Recursos fiscales

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

7.1 Difusión en internet de la evaluación:

<https://oficial.tehuacan.gob.mx/>

7.2 Difusión en internet del formato:

<https://oficial.tehuacan.gob.mx/>